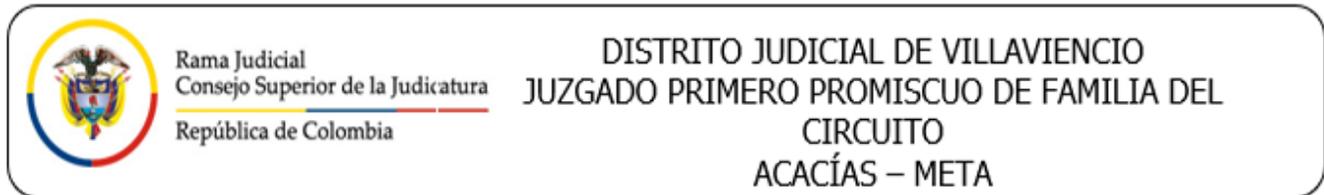


RE: REPOSICIÓN 20180030800

Juzgado Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 7/07/2022 3:46 PM

Para: Jennifer Espinosa <jenniferespinosag@gmail.com>



Reciba un cordial saludo.

Atentamente informo que el expediente 50006318400120180030800 se encuentra disponible para su consulta a través de la plataforma TYBA en el siguiente

enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta.aspx>

Consulta de Procesos Judiciales - TYBA

© 2022 - red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea ... tyba

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Viviana Quintero Torres.

Asistente Social - Psicóloga.

Carrera 20 No. 13 - 42 Barrio Centro, Nuevo Palacio de Justicia piso cuarto
Dirección electrónica: jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (098) 6569374

De: Jennifer Espinosa <jenniferespinosag@gmail.com>**Enviado:** jueves, 7 de julio de 2022 3:25 p. m.**Para:** Juzgado Promiscuo Familia Circuito - Meta - Acacias <jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** REPOSICIÓN 20180030800

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ACACIAS – META**

DEMANDANTE: MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ ROZO
DEMANDADO: EDWIN ORLANDO ARÉVALO MARTINEZ
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 50006318400120180030800

En mi calidad de apoderada de **EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ** dentro del radicado de la referencia, comedidamente me permito interponer y sustentar recurso de REPOSICIÓN en contra del Auto calendado el 01 de julio de 2022 por medio del cual "se aprueba liquidación de crédito", basada en las siguientes consideraciones:

1. Mediante Auto calendado el 01 de julio de 2022 se aprobó la liquidación de crédito basándose en un saldo anterior correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO SENTAVOS (7.669.794.64),
2. En la citada liquidación se sumaron cuotas posteriores desde agosto 2019 a junio 2022. Hecho que no corresponde con la realidad, pues mi poderdante se encuentra al día con su obligación alimentaria por las sumas de dinero que mensualmente le descuentan por nómina.
3. La oficina de pagaduría del INPEC descuenta mensualmente por nomina al señor **EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ**, medida que aún permanece vigente.
4. Es una equivocación afirmar que mi poderdante adeuda mensualidades de obligación alimentaria desde el mes de agosto 2019 a junio 2020 tal como se dispuso en el Auto aquí impugnado, prueba de ello es la certificación emitida por éste mismo despacho judicial, calendada el 08 de marzo de 2022, en la que constan las sumas de dinero pagadas y descontadas de nómina de mi poderdante EWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ, la cual me permito adjuntar al presente memorial.
5. Así mismo, resulta muy extraño que a pesar de los descuentos por nómina, se estime que aún existen saldos pendientes, y en caso de persistir en sostener una obligación alimentaria que no corresponde a la realidad, la parte demandante estaría incurriendo en enriquecimiento sin justa causa.
6. Se solicita igualmente el levantamiento de la medida cautelar deprecada, pues la obligación alimentaria ha sido satisfecha a cabalidad gracias a los descuentos de nómina a mi poderdante. Si había algún saldo pendiente, éste ya fue pagado con los intereses correspondientes debido al embargo de las prestaciones sociales y salario de mi poderdante desde el año 2018, fecha desde la que se ordenó la medida cautelar.
7. Solicito comedidamente desestimar la liquidación de crédito presentada por mi poderdante por conducto de la anterior apoderada judicial, y en su lugar se proceda a levantar la medida cautelar.

En este mismo sentido, me permito solicitar el LINK de consulta del expediente a mi email: jenniferespinosag@gmail.com

JENNIFER PAOLA ESPINOSA GAMBA

Abogada Especialista en Derecho Público

Cel: 3112320644

Retransmitido: RE: REPOSICIÓN 20180030800

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 7/07/2022 3:46 PM

Para: Jennifer Espinosa <jenniferespinosag@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Jennifer Espinosa \(jenniferespinosag@gmail.com\)](mailto:jenniferespinosag@gmail.com)

Asunto: RE: REPOSICIÓN 20180030800



Jennifer Espinosa <jenniferespinosag@gmail.com>

Autorización poder

Edwin Orlando Arevalo Martinez <niwde2906@gmail.com>
Para: jenniferespinosag@gmail.com

6 de julio de 2022, 15:08

Señores

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ACACIAS – META**

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS – RADICADO N° 50006318400120180030800

EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 3.146.895 expedida en Cajica, obrando en calidad de demandado, manifiesto que por medio del presente confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **JENNIFER PAOLA ESPINOSA GAMBA** identificada con cedula de ciudadanía N° 10.15.413.863 y portadora de la tarjeta profesional N° 220.825 del C.S de la Judicatura para que continúe mi representación en el proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con la dirección de correo electrónico jenniferespinosag@gmail.com

EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ
CC N° 3.146.895 expedida en Cajica

Acepto poder,

JENNIFER PAOLA ESPINOSA GAMBA
CC N° 1.015.413.863 Expedida en Bogotá
T.P N° 220.825 del C.S de la Judicatura



Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ACACIAS – META**

DEMANDANTE: MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ ROZO
DEMANDADO: EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 50006318400120180030800

En mi calidad de apoderada de **EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ** dentro del radicado de la referencia, comedidamente me permito interponer y sustentar recurso de REPOSICIÓN en contra del Auto calendarado el 01 de julio de 2022 por medio del cual “se aprueba liquidación de crédito”, basada en las siguientes consideraciones:

1. Mediante Auto calendarado el 01 de julio de 2022 se aprobó la liquidación de crédito basándose en un saldo anterior correspondiente a la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO SENTAVOS (7.669.794.64),
2. En la citada liquidación se sumaron cuotas posteriores desde agosto 2019 a junio 2022. Hecho que no corresponde con la realidad, pues mi poderdante se encuentra al día con su obligación alimentaria por las sumas de dinero que mensualmente le descuentan por nómina.
3. La oficina de pagaduría del INPEC descuenta mensualmente por nomina al señor **EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ**, medida que aún permanece vigente.
4. Es una equivocación afirmar que mi poderdante adeuda mensualidades de obligación alimentaria desde el mes de agosto 2019 a junio 2020 tal como se dispuso en el Auto aquí impugnado, prueba de ello es la certificación emitida por éste mismo despacho judicial, calendarada el 08 de marzo de 2022, en la que constan las sumas de dinero pagadas y descontadas de nómina de mi poderdante EDWIN ORLANDO AREVALO MARTINEZ, la cual me permito adjuntar al presente memorial.

BOGOTÁ

Cra 16 N°56-03 esquina Tel. 7047758 Cel. 310 874 4064

CHIQUINQUIRÁ

Cra 8 N°11-59 Cra 11 N° 14-65/69, Of. 303

CELULARES

310 874 4064 311 232 0644 314 219 1268

abogadosbes@gmail.com



5. Así mismo, resulta muy extraño que a pesar de los descuentos por nómina, se estime que aún existen saldos pendientes, y en caso de persistir en sostener una obligación alimentaria que no corresponde a la realidad, la parte demandante estaría incurriendo en enriquecimiento sin justa causa.
6. Se solicita igualmente el levantamiento de la medida cautelar deprecada, pues la obligación alimentaria ha sido satisfecha a cabalidad gracias a los descuentos de nómina a mi poderdante. Si había algún saldo pendiente, éste ya fue pagado con los intereses correspondientes debido al embargo de las prestaciones sociales y salario de mi poderdante desde el año 2018, fecha desde la que se ordenó la medida cautelar.
7. Solicito comedidamente desestimar la liquidación de crédito presentada por mi poderdante por conducto de la anterior apoderada judicial, y en su lugar se proceda a levantar la medida cautelar.

En este mismo sentido, me permito solicitar el LINK de consulta del expediente a mi email: jenniferespinosag@gmail.com

Cordialmente,

JENNIFER PAOLA ESPINOSA GAMBA
CC N° 1.015.413.863 Expedida en Bogotá
T.P N° 220.825 del C.S de la Judicatura

BOGOTÁ

Cra 16 N°56-03 esquina Tel. 7047758 Cel. 310 874 4064

CHIQUINQUIRÁ

Cra 8 N°11-59 Cra 11 N° 14-65/69, Of. 303

CELULARES

310 874 4064 311 232 0644 314 219 1268

abogadosbes@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
ACACÍAS – META

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ACACÍAS,
META CERTIFICA:**

Que cursa en este despacho demanda Ejecutivo de Alimentos con radicación 50006318400120180030800 Ejecutante: Martha Viviana Rodríguez Rozo, Ejecutado: Edwin Orlando Arévalo Martínez.

Que mediante auto del 05 de septiembre de 2018 fue decretada medida cautelar de Embargo y Retención del 40% del salario y demás prestaciones sociales que en su condición de empleado del INPEC devenga el ejecutado Edwin Orlando Arévalo Martínez, suma que se limitó en su oportunidad a la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$4.800.000.00).

Que posteriormente, mediante auto del 20 de agosto de 2019 fue reducido el porcentaje de la medida cautelar de Embargo y Retención del salario y demás prestaciones sociales que en su condición de empleado del INPEC devenga el ejecutado Edwin Orlando Arévalo Martínez en 20%, limitando la medida a la suma de once millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$11.500.000.00).

Que revisada la plataforma del Banco Agrario, en la fecha se relacionan los siguientes depósitos judiciales, pagados y pendientes de pago que fueron descontados al señor Edwin Orlando Arévalo Martínez con motivo de la medida cautelar antes mencionada.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
445030000034676	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2018	16/07/2019	\$ 769.598,00
445030000034893	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	23/11/2018	16/07/2019	\$ 769.598,00
445030000035100	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2018	16/07/2019	\$ 749.718,00
445030000035326	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2019	16/07/2019	\$ 773.126,00
445030000035510	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	25/02/2019	16/07/2019	\$ 773.126,00
445030000035717	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2019	16/07/2019	\$ 1.546.252,00
445030000037560	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2019	26/12/2019	\$ 403.085,00
445030000037818	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2019	16/12/2019	\$ 403.085,00
445030000038063	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	20/12/2019	07/02/2020	\$ 392.698,00
445030000038289	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2020	07/02/2020	\$ 404.250,00
445030000038569	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2020	11/03/2020	\$ 404.250,00
445030000038784	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/03/2020	20/04/2020	\$ 404.250,00
445030000038900	40434289	RODRIGUEZ TUMINA MARTHA VIVIANA	PAGADO EN EFECTIVO	03/04/2020	14/08/2020	\$ 1.123.052,00
445030000039009	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	29/04/2020	09/06/2020	\$ 423.895,00

Carrera 20 No. 13 - 42 Barrio Centro, Nuevo Palacio de Justicia piso cuarto
Dirección electrónica: jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (098) 6569374



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL
CIRCUITO
ACACÍAS – META

44503000039087	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	06/05/2020	09/06/2020	\$ 62.091,00
44503000039244	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2020	09/06/2020	\$ 847.790,00
44503000039673	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/07/2020	14/08/2020	\$ 423.895,00
44503000039856	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2020	11/09/2020	\$ 423.895,00
44503000040066	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	29/09/2020	09/10/2020	\$ 423.895,00
44503000040226	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	28/10/2020	19/11/2020	\$ 423.895,00
44503000040472	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2020	05/02/2021	\$ 423.895,00
44503000040624	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	23/12/2020	05/02/2021	\$ 836.871,00
44503000041062	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	26/02/2021	08/04/2021	\$ 424.615,00
44503000041254	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	29/03/2021	08/04/2021	\$ 424.615,00
44503000041441	8305099889	RODRIGUEZ TUMINA MARTHA VIVIANA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2021	NO APLICA	\$ 583.094,00
44503000041497	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	07/05/2021	09/06/2021	\$ 424.615,00
44503000041616	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	PAGADO EN EFECTIVO	27/05/2021	14/07/2021	\$ 424.615,00
44503000041917	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	29/06/2021	NO APLICA	\$ 424.615,00
44503000042149	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	28/07/2021	NO APLICA	\$ 424.615,00
44503000042436	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 424.615,00
44503000042642	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2021	NO APLICA	\$ 435.142,00
44503000042886	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	28/10/2021	NO APLICA	\$ 88.637,00
44503000042970	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 435.142,00
44503000043093	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 435.142,00
44503000043351	40434289	MARTHA VIVIANA RODRIGUEZ TUMINA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2021	NO APLICA	\$ 859.080,00
44503000043824	40434289	RODRIGUEZ TUMINA MARTHA VIVIANA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 609.881,00

\$ 19.624.633,00

Que actualmente el proceso se encuentra activo y pendiente de actualización de crédito.

La presente se expide a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), por solicitud del ejecutado, señor Edwin Orlando Arévalo Martínez y dirigida al Fondo Nacional del Ahorro.

Claudia Marcela Torres García
Secretaria

Carrera 20 No. 13 - 42 Barrio Centro, Nuevo Palacio de Justicia piso cuarto
Dirección electrónica: jprfacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (098) 6569374

Firmado Por:

Claudia Marcela Torres Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **172ee0b776b8d6c0a8aab6e454b68e4afc2e065548c4571897c8794405204d48**

Documento generado en 08/03/2022 10:45:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>